



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y  
EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**“ANÁLISIS DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS Y EL  
DESBALANCE PATRIMONIAL EN LA EMPRESA ROMEL  
MAQUINARIAS S.R.L. PERÍODOS 2007- 2018”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

Bach. MILDER VIZA MAMANI  
<https://orcid.org/0000-0002-0874-0543>

**ASESOR:**

Mg. CPCC. WILFREDO PINEDA YUCRA  
<http://orcid.org/0000-0003-3607-2471>

**JULIACA – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Con inmensa gratitud a mis padres, quienes siempre me brindan su apoyo incondicional y emocional. Logrando el cumplir con mis objetivos personales y saberes profesionales.

De igual forma me han ayudado a forjar una persona con principios, valores y la perseverancia que se sigue día a día.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios, a los docentes de la carrera de Contabilidad de la (UAP), por compartir con sabiduría sus conocimientos, formando Profesionales de éxito.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de Investigación realizado, es para poder analizar el Estado de Flujo de Efectivos de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L** es donde se registran los ingresos y egresos de la empresa de los periodos 2007- 2018, de acuerdo a eso tomar las mejores decisiones empresariales – económicos que explican la existencia de Desbalance Patrimonial con jurisprudencia, doctrina y leyes que están en nuestro Ordenamiento Jurídico.

El motivo que nos llevó a investigar la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** es de que tiene una investigación Penal por parte de la Fiscalía Especializada de Lavado de Activos y Perdida de Dominio de la provincia de San Román - Juliaca, dentro de sus funciones formulan investigación Penal, por delito de Lavado de Activos en la Carpeta Fiscal: 51-2016, como delito fuente de Defraudación tributaria, en el cual se vera la existencia del desbalance patrimonial en los periodos ya mencionados.

En los antecedentes de investigación está citado por otros autores que aportan a nuestra investigación, donde concluyen que la “Administración Tributaria” debe cumplir las atribuciones que tiene de fiscalizar dando más indicios “incremento patrimonial no justificado” del cual debe servir con los posteriores a los contribuyentes tener mayor Conciencia Tributaria que deberán regular la Defraudación Tributaria.

El trabajo de investigación realizado, se utilizó diversos métodos, técnicas y herramientas para lograr identificar la existencia del Desbalance Patrimonial, garantizando la veracidad, integridad para la toma de decisiones estratégicos,

llegando a conocer las Obligaciones Tributarias en las personas naturales y jurídicas.

Si bien cierto la SUNAT, tiene como función fiscalizar a todos los contribuyentes para que la sociedad pueda cumplir sus tributos conforme corresponde a sus ingresos y egresos, pero en la actualidad no se está viendo reflejado porque muchos contribuyentes al no declarar se vienen dando indicios de desbalance patrimonial, donde se debería recomendar a la SUNAT que se practique con frecuencia la (Auditoría Preventiva), con el objeto de prevenir o disminuir el índice de Defraudación Tributaria en nuestro territorio Peruano.

Ante tales circunstancias la Administración Tributaria, debe cumplir dentro de sus funciones con eficiencia de las normas promulgadas, decretos, leyes, resoluciones administrativas; para combatir con la Defraudación Tributaria con relación al Lavado de Activos, pero sin caer en excesos de determinar los impuestos hacia los contribuyentes.

Esta investigación tiene la siguiente estructura: en el Primer Capítulo encontramos la Situación Problemática, el Problema General y Problemas Específicos, seguidos del Objetivo General y Objetivos Específicos, Justificación, Importancia del Estudio, Propósito del Autor; Segundo Capítulo encontramos el Marco Teórico, Bases Teóricas, Marco Conceptual; en el Tercer Capítulo el Caso Práctico del Estado de Flujo de Efectivos; Cuarto Capítulo las Conclusiones, Recomendaciones y las Referencias Bibliográficas.

## RESUMEN

Este trabajo de investigación, se está basando en ver los ingresos y egresos económicos de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** donde se analizará el Estado de Flujo de Efectivos de los periodos 2017 - 2018, de acuerdo a eso se explicará la existencia del Desbalance Patrimonial.

Que, de acuerdo a la Carpeta Fiscal: 51 - 2016, la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** tiene un proceso de investigación Penal, en agravio del Estado Peruano representado por el Procurador Público de los asuntos Judiciales.

En el Estado de Flujo de Efectivos, veremos movimientos económicos donde se registra los ingresos y egresos económicos de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.**, de tal manera nos ayuda ver los recursos de la empresa, aportando una decisión económica a largo y corto plazo.

El Desbalance Patrimonial de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** demostrará su cumplimiento de obligación tributaria, ante la administración tributaria; ante esa situación justificar todos sus ingresos Económicos.

La administración tributaria, debería priorizar sus funciones con eficiencia de las normas promulgadas, decretos, Leyes, Resoluciones Administrativas, pero sin caer en excesos y determinando los impuestos hacia los contribuyentes.

En la recomendación, se utilizará la Jurisprudencia, doctrina donde nos ayuda a resolver la controversia de la investigación.

**Palabras Claves:** Desbalance Patrimonial, Fiscalización, Defraudación Tributaria y Jurisprudencia.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA</b> .....	<b>11</b>
<b>1.2. EL PROBLEMA GENERAL</b> .....	<b>13</b>
1.2.1. Problemas Específicos .....	13
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>14</b>
1.3.1. Objetivos Específicos.....	14
<b>1.4. IMPORTANCIA DEL ESTUDIO</b> .....	<b>14</b>
<b>1.5. PROPÓSITO DEL AUTOR</b> .....	<b>15</b>
<b>1.6. JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>15</b>
1.6.1. Justificación Teórica .....	15
1.6.2. Justificación Práctica .....	16
1.6.3. Justificación Social.....	16
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>17</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>17</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA</b> .....	<b>17</b>
2.1.1. Reseña .....	17
2.1.2. Generalidades de la Empresa.....	18

2.1.3. Misión .....	19
2.1.4. Visión .....	19
2.1.5. Valores .....	19
2.1.6. Organigrama Funcional de la Empresa .....	19
<b>2.2. BASES TEÓRICAS .....</b>	<b>20</b>
2.2.1. Antecedentes de la Investigación .....	20
2.2.1.1. A Nivel Internacional .....	21
2.2.1.2. A Nivel Nacionales .....	24
2.2.1.3. A Nivel Local .....	28
<b>2.3. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>31</b>
2.3.1. Acreedor Tributario .....	31
2.3.2. Arancel Tributario .....	31
2.3.3. Contribución .....	32
2.3.4. Comercio .....	32
2.3.5. Desbalance Patrimonial .....	32
2.3.6. Doctrina .....	33
2.3.7. Elementos del Incremento Patrimonial No Justificado .....	33
2.3.8. Elusión Tributaria .....	34
2.3.9. Estados Financieros .....	34
2.3.10. Estado de Flujo de Efectivo .....	34



2.3.11. Evasión Tributaria.....	34
2.3.12. Facultad de Determinación.....	35
2.3.13. Facultad Fiscalización .....	35
2.3.14. Facultad Sancionadora.....	36
2.3.15. Impuesto.....	36
2.3.16. Infracciones y Sanciones Tributarias .....	37
2.3.17. Jurisprudencia .....	37
2.3.18. Lavado de Activos .....	37
2.3.19. Mype .....	38
2.3.20. Norma Tributaria.....	39
2.3.21. Registro Contable.....	39
2.3.22. Responsable .....	39
2.3.23. Tasa .....	40
2.3.24. Sunat.....	40
2.3.25. Sunarp.....	41
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>42</b>
<b>CASO PRÁCTICO DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS.....</b>	<b>42</b>
I. Descripción de la Situación del Estado de los Hechos .....	42
II. Motivación o Fundamento del Examen Técnico .....	43
III. Exposición Detallada y Comprobado con el Objetivo.....	43

<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>60</b>
<b>INFORME PERICIAL DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS ....</b>	<b>60</b>
<b>JURISPRUDENCIA DE DESBALANCE PATRIMONIAL .....</b>	<b>61</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>64</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>68</b>

#### **ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2007 .....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 2: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2008 .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 3: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2009 .....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 4: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2010 .....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 5: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2011 .....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 6: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2012 .....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 7: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2013 .....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 8: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2014 .....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 9: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2015 .....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 10: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2016 .....</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 11: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2017 .....</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 12: Estado de Flujo de Efectivos periodo 2018 .....</b>	<b>55</b>
<b>Tabla 13: Estado de Flujo de Efectivos periodos 2007-2018 .....</b>	<b>56</b>

## CAPÍTULO I

### 1.1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El Desbalance Patrimonial tiene una relación con la Defraudación Tributaria acompañado del delito “Lavado de Activos” es uno de los problemas que tiene nuestro País, que no ha podido dar una solución efectiva, en donde se observa una serie de irregularidades en las instituciones del Estado que no están estableciendo en las leyes, normas, de esa manera no se puede prevenir, los hechos delictuosos.

Esta problemática es de mayor importancia con el tema de Desbalance Patrimonial, en personas naturales lo que significa que no se ha podido acreditar su fuente o procedencia, el problema esto no solo pasa en nuestro país, el problema del desbalance patrimonial también sucede a nivel mundial.

En nuestro ordenamiento jurídico, que está en el Decreto Legislativo N° 1106 que indica: ***“LA LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO”***.

Obteniendo información de la Carpeta Fiscal: 51- 2016 de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos y Perdida de Dominio de la provincia de San Román – Juliaca se le investiga a la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L** por el delito de Lavado de Activos teniendo como delito fuente: la Defraudación Tributaria, en agravio de Estado Peruano, representado por el Procurador Público de los asuntos Judiciales.

Según disposición Fiscal: 02 - 2016 de fecha 02 de noviembre del 2016, en sus antecedentes facticos, indica que la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** habría aportado una cuantiosa cantidad de dinero al partido PPK, con monto de 50,000.00 Soles, y en regalías de maquinarias agropecuarias en comunidades de la sur y norte de Puno, con la finalidad de apoyar en la campaña al partido PPK, dinero que no estaría justificado con los ingresos económicos de ventas diarias efectuadas lo que habría sido contrastado con sus declaraciones ante la Sunat, en el año 2015, asimismo en la información obtenida se aprecia que su principal actividad las ventas al mayor - menor maquinarias, equipos y materiales de construcción.

Ahora bien, para la fiscalía son actos de transferencias y recepción de dinero que se detalla en cantidades consignadas, que resultan operaciones inusuales, se pide justificar el movimiento económico de sus ingresos y egresos, ante tal circunstancia la fiscalía puede dentro de sus facultades de sospechar algún origen ilícito con terceras personas.

Dentro del marco probatorio se tiene la importancia de la tramitación de cualquier proceso en vía jurisdiccional, el procedimiento administrativo o entidades, con el fin de llegar a certeza de la afirmación del hecho con sujeción

a las garantías del proceso, de acuerdo a eso ser valorado surtiendo efectos jurídicos necesarios y obligatorios.

Se debe tener en cuenta que la investigación Penal es hacia la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** en donde veremos el movimiento económico de las entradas y salidas de dinero, por ese motivo se debe analizar el Estado de Flujo de Efectivos y determinar la existencia de Desbalance Patrimonial de esa manera se dará concluido el proceso penal que hace la Fiscalía Especializada de la provincia de San Román Juliaca.

## **1.2. EL PROBLEMA GENERAL**

¿Es analizar el Estado de Flujo de Efectivo y la existencia Desbalance Patrimonial de la empresa “**ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.**” en determinados periodos del 2007 – 2018?

### **1.2.1. Problemas Específicos**

¿Analizar el Estado de Flujo de Efectivos y la existencia de Desbalance Patrimonial en el informe pericial realizado por parte de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos y Perdida de Dominio?

¿Determinar la existencia del Desbalance Patrimonial de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** y examinar el Estado de Flujo de Efectivos?

¿Conocer de la existencia de Desbalance Patrimonial aplicando las normas establecidas en nuestro Ordenamiento Jurídico?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Es Analizar el Estado de Flujo de Efectivo de esa manera determinar la existencia de Desbalance Patrimonial de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.**

#### **1.3.1. Objetivos Específicos**

- Indicar el análisis del Estado de Flujo de Efectivos y la existencia del Desbalance Patrimonial de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.**
- Verificar el Desbalance Patrimonial en el Estado de Flujo de Efectivos del Informe Pericial realizado por parte de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos y Perdida de Dominio.
- Explicar la existencia de Desbalance Patrimonial aplicando las normas establecidas según corresponda.

### **1.4. IMPORTANCIA DEL ESTUDIO**

El interés que nos conlleva a investigar es de conocer, analizar el Estado de Flujo de Efectivos, con la finalidad de ver la existencia del Desbalance Patrimonial vinculado al tema de Defraudación Tributaria y el delito de Lavado de Activos, que realiza investigación penal la Fiscalía Especializada San Román Juliaca, en los periodos 2007 - 2018.

Es de conocer y explicar la Jurisprudencia con relación al desbalance patrimonial no justificado, esto significa dar alternativas de soluciones ante esta situación problemática.

## **1.5. PROPÓSITO DEL AUTOR**

El propósito fundamental es de analizar el estado de Flujo de Efectivos de esa manera veremos capacidad económica que tiene la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** de acuerdo a eso nos permite tomar mejores decisiones para la empresa, como también examinaremos la existencia del Desbalance Patrimonial para lo cual utilizaremos diferentes metodologías, doctrinarias para determinar los resultados de actividad empresarial.

Adicionalmente, nuestro segundo propósito es de apoyarnos a través de las Normas, Doctrinas y Jurisprudencia para el tema de investigación que es ver la existencia de Desbalance Patrimonial junto con sus características primordiales que incurre a posteriores en delito Penal.

## **1.6. JUSTIFICACIÓN**

### **1.6.1. Justificación Teórica**

Describimos temas de mayor conocimiento referidos, para nuestra investigación como es el Estado de Flujo de Efectivos para ver la documentación de entradas y salidas de dinero, para así tomar mejores decisiones empresariales, en relación a las normas tributarias y leyes establecidos por el Estado.

Sobre la existencia de Desbalance Patrimonial, que es una prueba indiciaria para un delito, se dará mejor entendimiento cuando expliquemos con la Jurisprudencia, doctrina donde nos ayuda a resolver la controversia de la investigación, esto va acompañado de documentos útiles descriptivo como el Estado de Flujo de efectivo para mayor comprensión y entendimiento.

### **1.6.2. Justificación Práctica**

En la justificación práctica utilizaremos, datos documentales descriptivos como parte de la Carpeta Fiscal: 51 – 2016, acompañado de la Carpeta Auxiliar y otros documentos pertenecientes al proceso Penal.

Toda esta información se requiere para que pueda analizar del Ministerio Público provincia de San Román Juliaca, a través de eso hacer el respectivo análisis del Estado de Flujo de Efectivos, de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L** y otros documentos como de la Sunarp, Sunat, Unidad de inteligencia Financiera, de igual forma apoya con el desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

### **1.6.3. Justificación Social**

La justificación que nos conlleva a desarrollar esta investigación es de analizar el Estado de Flujo de Efectivo realizado por el Ministerio Público de la provincia de San Román Juliaca y determinar la existencia desbalance patrimonial, que puede incurrir en diferentes delitos, todo esto para tener mayor Conciencia Tributaria dentro de la sociedad Peruana.

Se mostrará resultados desde un punto de vista jurisprudencial, doctrinario y normativo tributario, la existencia de Desbalance Patrimonial, para evitar las posibles fiscalizaciones posteriores

Ante estas situaciones evitar las investigaciones por parte de las entidades del Estado teniendo mayor Conciencia Tributaria dentro de la sociedad en que vivimos.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

##### **2.1.1. Reseña**

Esta empresa que damos a conocer se creó en enero del 2007, empezó con el esfuerzo, sacrificio del fundador y su familia “**ROMERO**” que buscaban la consolidación en el mercado laboral de la Ciudad Juliaca generando una positiva evolución de la organización haciendo así una empresa emprendedora con visión futura en el mercado laboral.

La finalidad de esta empresa constituida conforme a ley, desde el inicio es de generar mayores ingresos económicos, que está debidamente registrado en la SUNARP, cuya denominación es **ROMEL MAQUINARIAS** Sociedad Comercial de Responsabilidad (S.R.L), además añadir que la empresa tiene como meta es de brindar bienes y servicios a la sociedad civil, de igual forma satisfacer con la calidad y originalidad de nuestros equipos.

**Tiene como objeto económico dedicarse al rubro de la empresa:**

- a) área de construcción y ejecución de proyectos,
- b) área de construcciones Metálicas y ejecución de proyectos,
- c) área de ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas y afines
- d) área de importaciones y exportaciones.

**SIGLA: ROMEL MAQUINARIAS (S.R.L)**

Somos una empresa con responsabilidad y profesionalismo serio, brindando satisfacción en nuestros clientes, proveemos maquinarias, productos originales con garantía.



### **2.1.2. Generalidades de la Empresa**

Empresa: ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.

RUC: 20024489091

Departamento: PUNO

Provincia y Distrito: SAN ROMÁN – JULIACA

Domicilio fiscal: Jr. APURIMAC N° 1232

Domicilio Procesal: Jr. APURIMAC N° 606

### **2.1.3. Misión**

Es ser una empresa líder absoluto en ventas de productos y servicios además en manteniendo de máquinas automotores, repuestos, insumos y equipos electrónicos que generen la satisfacción para todos nuestros clientes.

### **2.1.4. Visión**

Es convertirse a futuro en una empresa reconocida a nivel Nacional e Internacional, con garantía en brindar diferentes productos y servicios, además teniendo la mejor atención para necesidades de todos nuestros clientes que confían en nuestro trabajo.

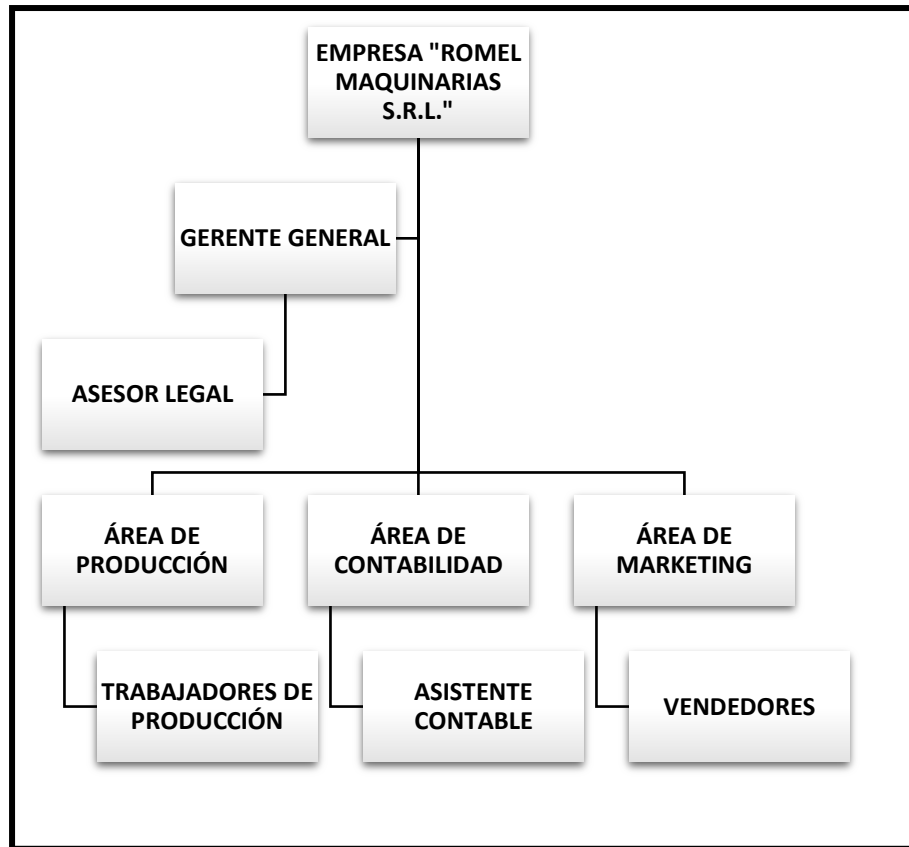
### **2.1.5. Valores**

- Enfoque en el cliente
- Responsabilidad
- Seguridad al cliente
- Rentabilidad
- Calidad de productos
- Compromiso con el cliente
- Garantía

### **2.1.6. Organigrama Funcional de la Empresa**

Esta estructura organización es para ver el desempeño de todo el personal que trabaja dentro de la empresa, comenzado primero, por el Gerente General quien representa y toma decisiones el rumbo de la empresa.

**“ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.”  
(Trabaja con Original)**



*Nota.* Este es un cuadro para ver funcionamiento de la organización compuesta.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes de investigación para este trabajo, se hará referencia a nivel Internacional, Nacional y Local, que nos ayudan analizar el tema relevante que incide en los hechos acontecidos con anterioridad de nuestra investigación; además permite mejorar el desarrollo de argumentos seguros, estables y para el estudio de la sociedad, sobre el tema de la existencia de

Desbalance Patrimonial de las empresas, relacionado a la Defraudación Tributaria y entre otros temas de investigación.

#### **2.2.1.1. A Nivel Internacional**

**Martínez,(2018)** con su Trabajo de Investigación titulado: “CRECIMIENTO ECONÓMICO Y FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS CON PREDOMINIO EXPORTADOR EN COLOMBIA” donde indica que la realidad financiera de la empresa se relaciona en el entorno donde se trabaja, de esa manera obtendremos ideas preliminares de disponibilidad de los recursos empresariales, de la misma manera las inversiones del día a día en la empresas agropecuarias, el análisis para el crecimiento económico se requiere de utilizar diversos mecanismos financieros que permiten medir, comparar la conducta empresarial a través de indicadores diferentes y otros componentes de los Estados Financieros, las empresas Colombianas han realizado estudios de situación para dar una guía, ayuda a los directivos, administrativos de las diferentes organizaciones por el motivo de hacer la toma decisiones y aumentar utilidades mediante formulaciones, de planes estratégicos de gestión la situación financiera de las empresas colombianas que exportan sus productos a nivel internacional es evidente que cuentan con recursos propios para desarrollar sus actividades de inversión, el crecimiento es prioridad por que pertenecen al sector económico, el comportamiento de las empresas tiene que ver el nivel de sus ingresos o inversiones para poder hacer pronósticos que pueden ser realizados en plazos establecidos, todo dependerá del entorno que

se verá sometida la empresa como informes de producción, procesos logísticos de financiento.

**Gamba, (2019)** en su tesis titulado: “ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO UNA PERSPECTIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DERECHO Y ECONOMÍA” está enfocado en analizar el Derecho y dar solución a los conflictos siempre cuando considerando los morales sociales además visionando sobre la problemática de las ramas del derecho de esa manera se adoptar decisiones convenientes adoptando políticas legales.

Indica en su conclusión que existe maneras de hacer prevención al Lavado de activos que se refleja como principal el origen ilícito de los bienes obtenidos, doctrinariamente encontramos 3 etapas, de colocación, estratificación como observamos las entidades del estado resulta eficaz para el proceso de lavado de activos que se puede dar a nivel internacional o nivel nacional, este tema afecta a personas que son víctimas de evasión tributaria que es delito precedente al lavado de activos que esto significa una pérdida de ingresos al Estado.

**Perdomo,(2019)** en su tesis titulado: “VALORACIÓN J.D S.A.S POR FLUJO DE CAJA LIBRE DESCONTADOS” Nos indica que da a conocer sobre la proyección de los estados financieros que estuvieron en diversos parámetros, en escenarios de respectivas probabilidades que ocurre como el optimismo con la normalidad el pesimismo la crisis de la escuela se contempló un crecimiento en ventas. En el estado de resultados presenta las utilidades de flujo de caja

donde encontramos un comportamiento favorable para los próximos 5 años, añadiendo de la valoración que no refleja los resultados. Inequívocos y libres de subjetividad a la gran cantidad de variables, tanto interna como externa, que pueda intervenir los resultados de la compañía, la recomendación más básica sería que la empresa se debe reforzar a través de un buen desempeño hasta la fecha, obteniendo así un diagnóstico financiero y sus respectivas valoraciones que permitiría una mejor competencia y expandir el mercado en otras regiones del país con influencia concentrada en el oriental de Colombia.

**Macias,( 2022)** en su tesis titulado : “GESTIÓN FINANCIERA EN LA EMPRESA INDUARROZ PALESTINA S.A AÑO 2020 - 2021” indica que el Estado financiero de Flujo de Efectivos es para las industrias ecuatorianas para tomar en consideración las mejores prácticas efectuadas, por las empresas contempladas en instituciones, desempeñando objetivos estratégicos relacionados con la rentabilidad y liquidez, son principales alternativas para el crecimiento para ello basaremos en objetivos, controles, visiones de las empresas y dando a dar solución a corto plazo como son pago a anticipos. Además, incluimos acogernos nuevas herramientas que encaminen y conciban Métodos empresariales para tomar las decisiones pertinentes en base a la información, la estrategia final de la investigación debe cumplir acciones de resultados, para concretar todos los objetivos planteados estrategias que logren el correcto desarrollo empresarial.

### **2.2.1.2. A Nivel Nacionales**

**Quenta,(2017)** en su tesis titulado “INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE PROFESIONALES EN DERECHO Y SU RELACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE TACNA 2016”. Se indica que, para la realización de verificación por parte de la SUNAT, debe dar más indicios del incremento patrimonial, en el cuál debe servir para dar Conciencia Tributaria a los contribuyentes, además la entidad administradora deberá informar a todas las entidades del Estado en tal sentido evitar la evasión y elusión tributaria con apoyo de los profesionales del derecho en determinar los tributos.

La Sunat dentro de sus funciones, tiene la tarea de informar a los contribuyentes para que puedan declarar sus tributos correspondientes, pero en la actualidad esa tarea no se está viendo reflejada por motivos de que muchos contribuyentes dan indicios de “Desbalance Patrimonial no Justificado” que deberían aplicar auditoría tributaria preventiva con el objeto de disminuir el índice de evasión existente en nuestro país y no esperar que los hechos se consuman para que luego sean investigados por procesos penales, además a su vez se recomienda que la (SUNAT) debe hacer cumplir sus Funciones de fiscalización y eficiencia de las normas promulgadas por el Gobierno Central logrando combatir la Evasión Tributaria sin caer en excesos tributario, se sugiere para la administración tributaria tener más Funciones de fiscalización de control que deben ser eficientes con las normas promulgadas por el Estado, reprimiendo la lucha en contra de la Defraudación Tributaria, pero sin cometer en comisiones de exceso.



**Quiroz,(2018)** en su tesis titulado “LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA: LÍMITE ENTRE LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DELITO PENAL”, que concluye que las normas tributarias y acuerdos plenarios como es: 2-2009/CJ-116, no vulnera el principio de igualdad, pues para que tal vulneración se produzca se deben considerar requisitos fiscales, supongamos que la verdadera vulneración de este derecho en este arreglo perfecto no sería la desigualdad de los contribuyentes, pues todos son posibles defraudadores fiscales, si la sociedad tiene la culpa, los ciudadanos tienen un modelo de referencia para limitar su libertad, llamado expectativas de comportamiento actividades personales; así que cuando estas expectativas fallan, se vuelven pasivos, en nuestra opinión no existe igualdad de contribuyentes en el acuerdo de asamblea general antes mencionado las estadísticas determinadas por la administración tributaria, los que tienen mayor capacidad contributiva son los que defraudan más en comparación con aquellos contribuyentes que tienen menos y están propensos a cometer delitos.

**Oyola,(2018)** tesis titulado: LA FORMALIZACIÓN DE MYPES Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA FASK EXPRESS S.A.C. 2018, indica como objetivo principal es que los contribuyente debe brindar información necesaria para hacer las mejoras en su control interno como empresa, el gerente general tiene un mayor conocimiento sobre los tributos e impuestos, como se desenvuelve la empresa, pero al no tener experiencia suficiente tiene la necesidad de formalizarse como Mype porque las empresas que le brindaba sus servicios le requerían para la formalidad como proveedor.

El contribuyente debe alcanzar las metas proyectadas mejorando el control interno de la empresa, el gerente general alcanza el mayor conocimiento sobre los temas de tributos e impuestos, teniendo en cuenta de la necesidad de formalizar como Mype porque las empresas brindan sus servicios que le requerían la formalidad para proveer, en los resultados obtenidos se observa que contribuyente no ha formalizado están expuestos sin querer a infracciones ya que tiene conocimientos tributarios.

La sugerencia al contribuyente es de analizar los estados financieros antes y después de formalizar la empresa de esa manera reconocer que la formalización es un gran paso para que la empresa logre sus objetivos pudiendo competir en el mercado local y posteriormente con grandes empresas que beneficiaran a más familias a través del empleo, el gerente como sus colaboradores están compuestas en diferentes áreas de la empresa, deben recibir frecuentemente capacitación constantemente, en temas tributarios en especial de las Infracciones y Sanciones Tributarias del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por ende se evitaría el cierre del establecimiento, multas, entre otros gastos que ocasionados, de tal condición mejoraría la economía financiera de la Micro empresa.

**Solis,(2019)** tesis titulado:“LA EVALUACIÓN PERICIAL DEL DESBALANCE PATRIMONIAL Y LA DETERMINACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS EN LA CIUDAD DE AUCAYACU PERIODO 2012 – 2017”indica que surge prestamos financieros, de las utilidades acumuladas y de los movimientos economicos en exceso de las compras y ventas ademas entrando en contradiccion con su declaracionen hay

donde entidades fiscalizadoras emprenden las diligenciasv conforme corresponde.

Los comerciantes de Abarrotes de la ciudad de Aucayacu deben cumplir las normas tributarias cabalmente para evitar prevenir, dectetar movimientos financieros vinculados a la población, la responsabilidad de la sociedad es de cumplir normativamentes con leyes vigentes, deberes de contribuyente de la las obligaciones fiscales para asi evitar el desbalance patrimonial y evitando repercusiones por parte de las entidades del Estado, los fondos que tiene los comerciantes de abarrotes influye para el incremento patrimonial no justificado en donde ellos deblen aplicar estrategias correctas para evitar delitos tributarios en agravio del Estado, inmersos al lavado de activos, a la vez se recomienda evaluar las declaracion hechas por el contribuyente de esa manera la SUNAT presume si tiene mas ingresos de loque gasta en su documentacion admitida.

**Cárdenas,(2022)** en su tesis titulado “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE AUTOMÓVILES INTERPROVINCIALES EN TINGO MARÍA 2022”, el problema de esta investigación es el nivel de evasión tributaria en la empresa de transporte y la fiscalización que hace la SUNAT, que debe facilitar la forma de Recaudación Tributaria es una tesis no experimental que se compone por 23 unidades elementales que están representadas legal en empresas de transporte de automóviles interprovinciales donde se concluye en la fiscalización realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es baja la evasión tributaria en la empresa de transporte con dicho valor de resultados

en el indicador del Rho de Spearman donde el p-valor  $> \alpha$ ; es  $p(0,007) < 0,05$  es el nivel que acepta por parte de la SUNAT, además cabe señalar que el nivel de cultura tributaria es baja en la empresa de transporte sustentando con prueba estadística de Rho Spearman donde p-valor  $> \alpha$ ; de modo que  $p(0,007) < 0,05$ ; que se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ) es el nivel de cultura tributaria, la recomendación que hace por parte del autor de la tesis: es de que los propietarios como los representantes legales deben tener una constante capacitación con temas de Delitos de diferente índole tributario y no caer en infracción tributaria.

### **2.2.1.3. A Nivel Local**

**Quispe,(2018)** en su tesis titulado: “LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, indica que la Gestión por Cobrar tiene importante relación con el análisis financiero, de esta forma el indicador de riesgo financiero que otorga a los clientes de créditos en límite, en la investigación realizado por el tesista se determina que existe una relación entre la gestión de las cuentas por cobrar y el análisis financiero, donde se observa que se debe otorgar límites a los clientes en cuanto a los créditos y que las ratios financiero deben dar a conocer las obligaciones con los terceros de garantía, se recomienda implementar sistemas de registros informáticos en cuentas por cobrar introducidos para que el cliente este satisfecho, como también de sensibilizar al personal de ventas sobre la importancia de la efectividad de los créditos, añadiendo a todo esto la empresa debe crear y establecer políticas garantizando la recuperación de créditos otro detalle es

implementar más sistema informático en la empresa Distribuidora Altiplano E.I.R.L.

**Luna & Nole,(2021)** en su tesis titulado“EL PERITO CONTABLE JUDICIAL Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA DEPINCRI PNP JULIACA - PUNO 2020” La investigación realizado se basa en determinar el delito de Lavado de Activos que incide que el perito contable dentro de la Policía Nacional del Perú no realiza, debido a la carga de informes que se encuentra deficiencias que no pueden ser absueltos por falta de Peritos Especializados, asimismo se requiere profesionales especializados e inscrito en el REPEJ de esa manera dar solución a la carga procesal y poder disminuir los procesos estancados en diferentes instancias del Estado.

Se recomienda disminuir la carga procesal de los Juzgados porque se vulnera el derecho primordial del debido proceso por la demora en las sentencias de delitos cometidos en diferentes materias, además darles capacitaciones constantes de cursos de especializados para poder obtener información sobre su labor.

**Quispe,(2022)** en su tesis titulado: “CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, PUNO, 2020” indica que la Evasión Tributaria, genera el desorden en el país, lo cual conlleva a la informalidad originando un alto nivel de evasión tributaria además, esto se origina a través de los contribuyentes que no dan importancia al pago de sus impuestos

actualmente, hay más incremento de comerciantes tal es la muestra que tenemos en el mercado las Mercedes de la ciudad de Juliaca que carecen de Cultura Tributaria donde no emiten ningún comprobante de pago.

Una inspección por parte de la entidad lo que se concluye de la investigación hay desinterés para el conocimiento sobre el tema de tributación en los contribuyentes, provocando así mayor crecimiento de la informalidad, evadiendo impuestos que en algún momento pueden llegar a ser sancionados o penalmente como ese lavado de activos, para lo cual se debe implementar más campañas de orientación en diferentes formas para que se pueda llegar la información adecuada a los contribuyentes de esa manera evitaremos la evasión tributaria a los comerciantes del mercado las Mercedes de Juliaca, Puno 2020.

**Mamani, Luna & Quintanilla,(2022)** en su tesis titulado “INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRABAJADORES MINEROS” indica que ante la ley se define como un aumento cuantitativo del patrimonio del contribuyente esto hace referencia al desbalance patrimonial de la sociedad conllevando hacer un análisis desde el punto de vista normativo a la vez previniendo la detección y sanción la investigación que realiza los tesista esta compuesta 100 mineros para su evaluación demostrando el 10.75% que son formales y el 89% son informales teniendo un desconocimiento tributario ante la SUNAT, ante estas situaciones previas desbalance económico la SUNAT en su resolución viene afectando sectores económicos debido a la falta de cultura en temas tributarios logrando evitar el riesgo de investigado por delitos penales como el lavado de activos o

IPNJ en personas naturales que diario desconocen impuestos ante la entidad tributaria, en cuanto a los bienes inscritos el SUNARP se llega a la conclusión de estar siempre propenso a las fiscalizaciones de las entidades del Estado del CP Rinconada – Puno 2021, correlacionados de forma directa y preventiva con los ingresos económicos, movimientos bancarios, declaración de impuestos entre otros.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1. Acreedor Tributario**

Dentro nuestra norma indica: que es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades del derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

### **2.3.2. Arancel Tributario**

Es el impuesto que grava aplicando a los bienes que son importados y exportados, lo que en común y usual se cobra es por las importaciones, los derechos “ad- valorem” que son expresados en porcentaje, los que se aplican sobre el valor CIF "Costo, Seguro y Flete" de importación todo esto incide en el Comercio Internacional.

### **2.3.3. Contribución**

Tiene la acción de contribuir hacer un aporte, en relación al hecho generador de los beneficios derivados, que el Estado proporcione las obras públicas de actividades estatales, como es el caso de la contribución de SENCICO, (Essalud), ONP.

### **2.3.4. Comercio**

Es una actividad económica tanto del sector Público y Privado que está relacionado con el intercambio, transporte de bienes y servicios entre diversas personas de una sociedad conformada; este término también es referido al conjunto de comerciantes de un país, región, zona o al establecimiento de un lugar donde se compra y vende productos, debemos añadir quien regula el comercio es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo según indica la norma.

### **2.3.5. Desbalance Patrimonial**

Es conocido como (incremento patrimonial) que se constituye en detectar el aumento de capital o ingresos no justificado en personas naturales, que esto establece en la Ley del Impuesto a la Renta que se consagran dos supuestos del incremento patrimonial no justificado.

- **El artículo 52º** establece que se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puedan ser justificados por el contribuyente o responsable, constituyen renta neta no declarada por éstos.



- **El artículo 94º** se establece que “se presume que la diferencia existente entre los gastos comprobados de las personas naturales y las rentas totales declaradas constituyen renta neta no declarada por éstos, salvo prueba en contrario”.

(Sunat, 2022) “El incremento patrimonial no justificado es cuando el contribuyente aumenta en el valor patrimonial, sin que se pueda acreditar su legalidad o la fuente que lo originado”.

#### **2.3.6. Doctrina**

Se le comprende como una serie de ideas, enseñanzas o conocimientos necesarios para tener validez formal y poder aplicar sus instrucciones o ideas primordiales al estudio realizado ya sea para normas Jurídicas.

#### **2.3.7. Elementos del Incremento Patrimonial No Justificado**

- Las variaciones de bienes patrimoniales.
- La adquisición y transferencia de bienes muebles e inmuebles.
- Las inversiones realizadas por las personas naturales.
- Los depósitos realizados en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.
- Consumos.
- Los gastos realizados en el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no reflejen en su patrimonio al final del ejercicio.

### **2.3.8. Elusión Tributaria**

Es el acto tributario, donde el contribuyente realiza diferentes actividades operacionales en beneficio propio para disminuir, eliminar el pago de sus impuestos principales, apoyándose en estrategias, ambigüedades presentes como la normas, leyes tributarias, jurisprudencia; pero sin incurrir en sanción o delito penal.

### **2.3.9. Estados Financieros**

Son aquellos documentos que reflejan la situación económica de una empresa presentando sus derechos y obligaciones, como su capital, reservas valoradas que se determina en periodos anuales, de acuerdo los principios contables Aceptados.

### **2.3.10. Estado de Flujo de Efectivo**

Es parte de los Estados financieros que identifica los ingresos o movimientos económicos, como son también las transferencias, donaciones de capital y entre otros ingresos percibidos en periodos dados, de tal forma podemos definir como entradas y salidas de efectivos en determinados periodos donde se realiza actividades de operación, inversión.

### **2.3.11. Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es la pérdida de los montos, ingresos fiscales, que constituye un esfuerzo u omisión, de forma dolosa que pretende evitar o reducir, impuestos de manera sistemática en provecho propio o de terceros, el pago de

obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.

#### **2.3.12. Facultad de Determinación**

Se entiende que se ejerce una forma de discreción por la Administración Tributaria, para poder inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de la obligación tributaria en cuanto al hecho generador identificando la Base imponible, Cuantía del tributo que inicia:

- Es aquel donde se toma en cuenta los elementos que existen para conocer en forma directa el hecho que genera el cumplimiento de la obligación tributaria sobre base presunta.
- La base de los hechos generados y circunstancias comparativas con situaciones normales, debido a la falta de elementos son: la omisión de veracidad en los libros contables y/o documentación contable del fiscalizado.

#### **2.3.13. Facultad Fiscalización**

Es el procedimiento en su función fiscalizadora por parte de entidad administradora, que viene a constituir un conjunto de actos y actividades dirigidas a determinar el real y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Es el ejercicio que tiene como función la Administración Tributaria que incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso usuarios que gocen de afectación, exoneración o beneficios tributarios, para tal efecto dispone de las siguientes facultades discrecionales de

exigir a los contribuyentes la exposición y/o presentación de libros contables y registros documentados.

#### **2.3.14. Facultad Sancionadora**

En virtud de sus facultades que tiene la Administración Tributaria, es utilizar gradualmente las sanciones establecidas, en forma y condición que se establezca mediante Resolución o norma legal que emita el Estado, incluyendo principios de la Administración Tributaria que debería ejercer su facultad discrecional de imponiendo sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, non bis in ídem, proporcionalidad, y otros principios aplicables, todo esto con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta.

#### **2.3.15. Impuesto**

“Son deberes que tú mismos cumples con el tributo de pago que no origina por parte del Estado una contraprestación directa tal, es el caso del impuesto a la renta que se grava la utilidad de los ingresos percibidos, grava los ingresos obtenidos por las personas que efectúen negocio – empresa, ya sea como persona natural o jurídica”. (Zans Arimana, Principios y Fundamentos de la Contabilidad, 2015, pág. 330), además que son deberes, derechos entre el Estado y el Contribuyente en donde nace la obligación tributaria, del impuesto que se grava generalmente a las actividades económicas que genera riqueza, ejemplos tenemos el impuesto a la renta (IR), que es un impuesto directo que tienen una capacidad contributiva.

### **2.3.16. Infracciones y Sanciones Tributarias**

Está establecido en la tabla del Código Tributario, hace referencia a las Infracciones y Sanciones Tributarias que manifiesta la Potestad Sancionadora que tiene la administración tributaria imponiendo a los sujetos (contribuyentes), de esa manera cumplir con la deuda tributaria.

“Las normas que regulan las infracciones y sanciones que otorga el Estado tiene facultades coercitivas con el fin de resguardar el cumplimiento de las obligaciones tributarias hacia el contribuyente”. (Villanueva Barron, 2012).

### **2.3.17. Jurisprudencia**

Es una norma jurídica especial que empieza con las sentencias emitidas para la mejor interpretación de las leyes, ayudando a poder resolver casos iguales de la misma materia, si no se aplicara se estaría contradiciendo la propia ley, la Jurisprudencia se relaciona con sentencias vinculantes emitidas por el tribunal Constitucional o el pleno casatorio, esto se resuelve la materia controvertida.

### **2.3.18. Lavado de Activos**

Es un delito especial reconocido en Nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano, que consiste en la circulación financiera de dinero obteniendo de forma ilegal, pero la sociedad le convierte haciéndole conocer como si fuera de origen legal.

Es un delito controversial porque consiste en dar una apariencia de origen legal de los bienes dinerarios, que en realidad son: de Tráfico Ilícito de Drogas

(TIC), trata de personas, corrupción entre otros, tal como indica el Decreto Legislativo N° 1106. (United Nations Office on Drugs and Crime, 2022)

### **2.3.19. Mype**

“Se comprende que es una referencia económica que constituye una persona Natural o Jurídica, bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada bajo la legislación vigente, que tiene como finalidad de realizar actividades económicas, transformación, producción, comerciales de bienes o prestaciones de servicios” (Ruiz Garcia, 2018).

“Se define como el número de trabajadores se encuentran en el intervalo de mayor de 10 y menor igual de 50 personas, con un total de ingresos anuales de 850 UIT equivalente a 3.230,000 soles.” (Ramos Bohorques, 2017)

#### **Las características de la Mype son:**

- a)** Por su dimensión: esta referido al monto de la inversión para la empresa, volumen o cantidad de la producción a la que se dedica la empresa, valor de ventas que establecen, etc.
- b)** Por la tecnología: se relaciona con tecnología aplicada a través maquinas, sistemas que permitan el mejor desempeño de la empresa; y que permitan el desenvolvimiento del trabajador (a través de la tecnología incorporada a la maquinas).
- c)** Por su organización: “es para aquellas organizaciones recién están empezando, donde se aplicará nuevos métodos de negociación

directo, aplicando dimensiones y/o limitaciones que tenga la empresa en sus distintas clasificaciones.” (Achahui Loaiza, 2016, pág. 213)

### **2.3.20. Norma Tributaria**

Es el conjunto de normas, leyes y reglamentos que resguardan las obligaciones de la sociedad, de tal forma el Estado pueda Crear, regular, extinguir, Normas relacionadas a los tributos, también damos el significado que se relaciona a las normas tributarias que afectan la imposición directa ejemplo tenemos: impuesto a la renta (IR), impuesto selectivo al consumo (ISC), Impuesto sobre el patrimonio, entre otros.

### **2.3.21. Registro Contable**

Son documentos o informes que reflejan los hechos económicos de mayor trascendencia que permite a los contribuyentes de manejar de manera ordenada y cronológica además nos permite proteger cualquier intervención ante la SUNAT o entidad Pública del Estado.

### **2.3.22. Responsable**

“Se refiere, que sin tener la posición de contribuyente, debe cumplir la obligación Tributaria como sustituto de la deuda correspondiente, que se clasifican en: diferentes Impuestos, que damos a entender con ejemplo: una deuda tributaria está agregado por un tributo, multa e intereses”. (Zans Arimana, 2015, pág. 283).

### **2.3.23. Tasa**

Es un tributo que por lo general el Estado a través de sus Entidades Públicas te brinda servicios directos a favor del usuario, a lo que nos referimos que se paga de un favor que es forma efectiva del servicio público brindado, por parte del Estado, ejemplo tenemos las Tasas Judiciales ante el Poder Judicial.

Además, debemos decir que tiene una clasificación de tasas que son: Arbitrios, Derechos y Licencias, establecidas mediante norma.

### **2.3.24. Sunat**

Se le conoce como una institución pública descentralizada que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, con autonomía propia cuya finalidad tiene la posibilidad de administrar, fiscalizar y recaudar tributos, con la excepción de las municipalidades de la misma manera con las aportaciones de Essalud y la ONP, el dinero que se recauda se lo entregan al Tesoro Público para que el Estado pueda cumplir para sus fines.

“El tráfico de mercaderías dentro del territorio Aduanero, facilita las actividades del comercio exterior en donde se debe cumplir con la reglamentación de normas tributarias; que tiene entre sus facultades están la Recaudación, Determinación, Fiscalización, la Cobranza, Coactiva y la sanción de los malos contribuyentes” (Ossorio, 2018).



### **2.3.25. Sunarp**

Esta entidad fue creada en octubre de 1994 mediante ley N° 26336, siendo un organismo autónomo y descentralizado del sector de Justicia, el ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos.

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (**SUNARP**), tiene entre sus funciones principales organizar, planificar, dirigir y coordinar la publicidad, inscripción de actos jurídicos y contratos en los Registros Públicos que forman parte del Sistema Nacional, además brinda la seguridad Jurídica para ejercer el derecho de posesión de un bien mueble e inmueble.

### **2.3.26. Unidad de Inteligencia Financiera (UIF - PERU)**

Se creó mediante ley N° 27693 del 12 de abril del 2002, que ha sido incorporado como unidad Especializada con relación a la Superintendencia de Banca, Seguros y administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la finalidad de esta unidad es de poder analizar, recibir, evaluar, y tratar de comunicar información para encontrar el Lavado de Activos y/o terrorismo, asimismo como de ayudar a las partes de los sujetos procesales de operaciones sospechosas.

## **CAPÍTULO III**

### **CASO PRÁCTICO DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS**

El contenido del presente informe pericial realizado por la Fiscalía Especializado del Ministerio Público de San Román – Juliaca y que se le investiga a la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** adecuado conforme artículo 178 del Código Procesal Penal y Normas Tributarias conforme corresponde.

#### **I. Descripción de la Situación del Estado de los Hechos**

En la carpeta fiscal presentado se le investiga a la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** por haber aportado una cuantiosa cantidad de dinero al partido PPK, con monto de S/ 50,000.00 soles, y en regalías de maquinarias. Qué habría sido destinado al para el apoyo del partido PPK. dinero que no estaría justificado con los ingresos económicos de ventas diarias efectuadas lo que habría sido contrastado con sus declaraciones ante la Sunat, en el año 2015.

## **II. Motivación o Fundamento del Examen Técnico**

De acuerdo a los términos de referencia a los hechos descritos en la parte de antecedentes, el objetivo del presente es:

Determinar el procedimiento de los ingresos y egresos. Obtenidos por la empresa Rommel maquinarias por la actividad económica que realizan desde el periodo 01/01/2007 al 31/12/2018 de tal manera Mensual ellos tomando las declaraciones de los impuestos a la renta ante la Sunat, comprobante de pago como boletas de venta o facturas, guías de remisión de pago, alquiler de bienes inmuebles e inmuebles o préstamos bancarios, etc.

Determinar si los precios de adquisición por la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** se encuentran justificados con sus actividades económicas, en casos si ha existido o el Desbalance Patrimonial no Justificado.

## **III. Exposición Detallada y Comprobado con el Objetivo**

De acuerdo a fojas de la carpeta fiscal que obra en su informe registrado, donde detalla que la empresa investigada **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L** se encuentra inscrito con **RUC: 20024489091**, como persona jurídica con negocio afecto al régimen general - Rentas de tercera categoría con fechas de inscripción 05/01/2007, registró como su principal actividad ventas al mayor - menor maquinarias, equipo y materiales. cómo sus partes, piezas, accesorios de venta de vehículos automotores, actividad económica secundaria, vehículos automotores autorizados a imprimir y emitir siguientes comprobantes, facturas, boletas de venta, nota de crédito, nota de débito guía de remisión, remitente según consta la siguiente Informe pericial.

**Tabla 1:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2007

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	0.0												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	1,503.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,503.9
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(4,000.0)	(2,503.9)	(1,000.0)	(1,000.0)	(5,351.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,060.0)	(20,969.6)	(1,060.0)	(40,944.6)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(4,000.0)	(1,000.00)	(1,000.0)	(1,000.0)	(5,351.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,060.0)	(20,969.6)	(1,060.0)	(39,440.6)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(4,000.0)	(6,000.0)	(6,000.0)	(7,000.00)	(12,351.0)	(13,351.0)	(14,351.00)	(15,351.00)	(16,351.0)	(17,411.0)	(38,380.6)	(39,440.6)	(39,440.6)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,000.00)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(5,351.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,000.0)</b>	<b>(1,060.0)</b>	<b>(20,969.6)</b>	<b>(1,060.0)</b>	<b>(36,440.6)</b>
Gastos de importación para consumo	0	0.0	0.0	0.0	(4,351.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(19,909.6)	0.0	(24,260.6)
Gasto canasta básica familiar	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,000.0)	(1,060.0)	(1,060.0)	(1,060.0)	(12,180.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(3,000.00)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(3,000.00)</b>
pagos de préstamos bancarios													
Mibanco N° Operación 100385173	0.0	(1,503.9)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(1,503.9)
pago de acciones aporte para la constitución de empresa "ROMEL MAQUINARIAS S.R.L."	(3,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(3,000.0)
Ingreso de préstamo bancario MIBANCO N° Operación 100385173	0.0	1,503.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,503.9

*Nota.* Según el cuadro de Flujo de Efectivos del período 2007, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 39,440.6 Soles**, el mismo que se es aplicado como saldo inicial para el inicio del período-

**Tabla 2:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2008

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(39,440.6)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	1,002.5	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,002.50
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(1,100.0)	(2,102.5)	(1,100.0)	(5,453.1)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(3,739.9)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(21,195.5)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(97.5)	(2,102.5)	(1,100.0)	(5,453.1)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(3,739.9)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(20,193)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(39,538.1)	(41,640.6)	(42,740.6)	(48,193.7)	(49,293.7)	(50,493.7)	(51,493.70)	(52,593.7)	(56,333.6)	(57,433.6)	-58,533.60	(59,633.6)	59,633.6
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(5,453.1)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(3,739.9)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(20,193)</b>
Gastos de importación para consumo A	0.0	0.0	0.0	(4,353.1)	0.0	0.0	0.0	0.0	(2,639.9)	0.0	0.0	0.0	(6,993.0)
Gasto canasta básica familiar	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(13,200.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>1,002.5</b>	<b>(1,002.5)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
pagos de préstamos bancarios Mibanco N° Operación 100574195	0.0	(1,002.5)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(1,002.5)
Ingreso de préstamo bancario MIBANCO N° Operación 100574195	1,002.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,002.5

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2008, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 59,633.6 Soles**, el mismo que se es aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 3:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2009

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(59,633.6)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(13,200.0)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(13,200.0)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(60,733.6)	(61,833.6)	(62,933.6)	(64,033.6)	(65,133.6)	(66,233.6)	(67,333.6)	(68,433.6)	(69,533.6)	(70,633.6)	(71,733.6)	(72,833.6)	(72,833.6)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(13,200.0)</b>
Gasto canasta básica familiar	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(13,200.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pago por préstamo bancario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobro por préstamo bancario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

*Nota.* Según el cuadro de Flujo de Efectivos del periodo 2009, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 72,833.00 soles**, es el mismo que es aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 4:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2010

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(72,833.6)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34,875.00	0.0	0.0	0.0	(34,875.00)
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(1,100.0)	(1,100.0)	(25,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(108,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,060.0)	(144,260.0)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(1,100.0)	(1,000.00)	(25,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(108,100.0)	(33,775.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,060.0)	(109,385.0)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(73,933.6)	(75,033.6)	(100,133.6)	(101,233.6)	(102,333.6)	(103,433.6)	(104,533.6)	(212,633.6)	(178,858.6)	(179,958.6)	(181,058.6)	(182,218.6)	(182,218.0)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,100.0)</b>	<b>(1,160.0)</b>	<b>(13,260.0)</b>
Cobros por Ventas al contado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos canasta básica familiar	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,100.0)	(1,160.0)	(13,260.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(24,000.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(60,000.0)</b>	<b>34,875.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de vehículo	0.0	0.0	(24,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos por compras de bien inmueble – Juliaca Jr.: Apurímac	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(60,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	(60,000.0)
Ingreso por venta de vehículo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34,875.0	0.0	0.0	0.0	34,875.0

*Nota.* Según el cuadro del flujo de caja económico del periodo 2010, se aprecia que existe un desbalance patrimonial mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 182,218.60 soles** es el mismo que es aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 5:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2011

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(182,218.59)												
suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.00
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(1,160.00)	(29,112.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,350.00)	(17,445.66)	(4,383.90)	(4,312.78)	(4,304.03)	(68,068.36)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(1,160.00)	(29,112.00)	(1,200.00)	1,800.00	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,350.00)	(17,445.66)	(4,383.90)	(4,312.78)	(4,304.03)	(65,068.36)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(183,378.59)	(212,490.59)	(213,690.59)	(211,890.59)	(213,090.59)	(214,490.59)	(215,490.59)	(216,840.59)	234,286.25	(238,670.14)	(242,982.92)	(247,286.95)	(247,286.95)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,160.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,200.00)</b>	<b>(1,350.00)</b>	<b>(1,350.00)</b>	<b>(1,350.00)</b>	<b>(1,350.00)</b>	<b>(1,350.00)</b>	<b>(15,110.0)</b>
Gastos de canasta básica familiar	(1,160.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,200.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(1,350.00)	(15,110.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>(27,912.00)</b>	<b>0.0</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(24,912.00)</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	(24,912.00)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(24,912.00)
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	(3,000.00)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(3,000.00)
Ingreso de devolución por contrato mutuo de compra de lote 18 capilla	0.0	0.0	0.0	3,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.00
<b>Flujos financieros</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(16,095.9)</b>	<b>(3,033.90)</b>	<b>(2,962.78)</b>	<b>(2,954.03)</b>	<b>(25,046.36)</b>
Pago de arrendamiento financiero BCP 2285AFB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(16,095.90)	(3,033.90)	(2,962.78)	(2,954.03)	(25,046.36)

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos periodo 2011 se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 247,286.95 soles**, el mismo que sea aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.



**Tabla 6:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2012

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(247,287.0)													
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.00	
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(4,300.7)	(4,294.2)	(4,20.00)	(4,269.0)	(4,422.3)	(4,465.0)	(4,422.3)	(6,210.6)	(7,343.7)	(4,383.90)	(7,320.9)	(7,305.6)	(65,800.9)	
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(4,300.7)	(4,294.2)	(4,20.00)	(4,269.0)	(4,422.3)	(4,465.0)	(4,422.3)	23,789.4	(7,343.7)	(4,383.90)	(7,320.9)	265,647.4	237,152.1	
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(251,587.70)	(255,881.88)	(260,161.83)	(264,430.85)	(268,670.33)	(273,135.29)	(215,490.59)	(253,768.17)	(26,111.88)	(268,461.32)	(275,782.25)	(10,134.88)	(10,134.88)	
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,350.0)</b>	<b>(1,350.0)</b>	<b>(1,350.0)</b>	<b>(1,350.0)</b>	<b>(1,350.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>241,453.0</b>	<b>225,703.0</b>
Gastos de canasta básica familiar	(1,350.0)	(1,350.0)	(1,350.0)	(1,350.0)	(1,350.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(17,250.0)	
Ingreso de rentas de tercera categoría – régimen general	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	242,953.0	242,953.0	
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Flujos financieros</b>	<b>(2,950.75)</b>	<b>(2,944.18)</b>	<b>(2,929.96)</b>	<b>(2,919.02)</b>	<b>(2,889.48)</b>	<b>(2,964.97)</b>	<b>(2,922.30)</b>	<b>25,289.4</b>	<b>(5,843.7)</b>	<b>(5,849.4)</b>	<b>(2,820.9)</b>	<b>24,194.4</b>	<b>11,449.1</b>	
Pago de arrendamiento financiero BCP 2285AFB	(2,950.75)	(2,944.18)	(2,929.96)	(2,919.02)	(2,889.48)	(2,964.97)	(2,922.30)	(2,876.3)	(2,855.6)	(2,842.4)	(2,835.9)	(2,821.6)	(34,752.5)	
Pago de tarjeta de Crédito	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(1,834.2)	(2,988.2)	(3,007.0)	(2,985.1)	(2,984.0)	(13,798.4)	
Ingreso de préstamo Bancario caja Cusco 104092041000891	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00	30,000.00	
Ingreso de préstamo por tarjeta de crédito 4099-8000-0914-0606	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00	

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2012, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 10,134.88 soles**, el mismo que sea aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 7:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2013

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(10,134.9)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	501,491.0	501,491.0
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(10,161.9)	(10,174.7)	(10,188.8)	(10,183.6)	(10,239.5)	(10,333.9)	(108,251.3)	(10,392.3)	(7,437.3)	(7,407.5)	(7,123.3)	(4,355.0)	(206,249.1)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(10,161.9)	(10,174.7)	(10,188.8)	(10,183.6)	(10,239.5)	(10,333.9)	(108,251.3)	(10,392.3)	(7,437.3)	(7,407.5)	(7,123.3)	(497,136.0)	295,241.9
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(20,296.76)	(30,471.45)	(40,660.24)	(50,843.81)	(61,083.31)	(71,417.21)	(179,668.49)	(190,060.82)	(197,498.16)	(204,905.70)	(212,028.98)	285,107.02	285,107.02
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>449,991.0</b>	<b>(15,110.0)</b>
Ingreso de rentas de tercera categoría– régimen general	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	451,491.0	451,491.0
Gastos de canasta básica familiar	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(18,000.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(980.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>(980.0)</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(980.0)	0.0	(980.0)
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(8,661.9)</b>	<b>(8,674.7)</b>	<b>(8,688.8)</b>	<b>(8,739.5)</b>	<b>(8,892.3)</b>	<b>(106,751.3)</b>	<b>(8,892.3)</b>	<b>(5,937.3)</b>	<b>(16,095.90)</b>	<b>(3,033.90)</b>	<b>(2,962.78)</b>	<b>(2,954.03)</b>	<b>(25,046.36)</b>
Pago por préstamo bancario caja Cusco 106092041009208000	(2,791.01)	(2,820.55)	(2,830.40)	(2,832.58)	(2,894.95)	(2,991.23)	(3,044.84)	(3,056.87)	(3,072.19)	(3043.74)	(1,780.78)	0.0	(31,159.13)
Pago de Tarjeta de crédito de Negocios N° 4099-8000-0914-0606	(2,982.37)	(2,980.64)	(2,978.85)	(2,974.50)	(2,974.50)	(2973.78)	(2,971.14)	(2,969.06)	0.0	0.0	0.0	0.0	(23,809.97)
Pago préstamo CAJA CUSCO 10609208000	(2,88.50)	(2,873.50)	(2,879.55)	(2,871.35)	(2,870.05)	(2,868.90)	(2875.30)	(2,866.40)	(2,865.15)	(2,863.80)	(2,862.50)	(2,855.00)	(34,440.00)
Pago- Aumento de capital de la empresa ROMEL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(97,865.15)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(97,860.0)
Pago de arrendamiento financiero BCP 2285AFB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0	50,000.0

Nota. Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2013, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 285,107.02 soles**, el mismo que sea aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 8:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2014

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	285,107.0												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	194,680.0	194,680.0
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(140,792.0)	(12,684.6)	(12,478.8)	(12,262.5)	(12,520.7)	(12,262.5)	(12,655.0)	(12,536.2)	(12,633.7)	(4,383.90)	(12,776.9)	(13,141.8)	(279,844.3)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(140,792.0)	(12,684.6)	(12,478.8)	(12,262.5)	(12,520.7)	(12,262.5)	(12,655.0)	(12,536.2)	(12,633.7)	(4,383.90)	(12,776.9)	181,538.2	(85,164.3)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	144,315.01	131,630.41	119,151.63	106889.15	94,368.46	81,977.51	69,322.48	56,786.27	44152.56	31,181.44	18,404.56	199,942.71	199,942.71
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>123,180.0</b>	<b>106,680.0</b>
Gastos de canasta básica familiar	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(18,000.0)
Ingreso de rentas de tercera categoría– régimen general	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,680.0	124,680.0
<b>Flujos de inversión</b>	<b>(128,616.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(128,616.0)</b>
Pagos por compras de activo fijo	(128,616.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(128,616.0)
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(10,676.0)</b>	<b>(11,184.6)</b>	<b>(10,978.8)</b>	<b>(10,762.5)</b>	<b>(11,020.7)</b>	<b>(10,891.0)</b>	<b>(11,155.0)</b>	<b>(11,036.2)</b>	<b>(11,133.7)</b>	<b>(11,471.1)</b>	<b>(11,276.9)</b>	<b>58,358.2</b>	<b>(63,228.3)</b>
Pago por préstamo bancario caja cusco10609208000	(4,786.3)	(4,729.2)	(4,727.3)	(4,725.4)	(4,723.3)	(4,751.8)	(4,719.3)	(4,733.0)	(4,715.0)	(4,712.9)	(4,710.7)	(4,676.6)	(56,710.80)
Pago por préstamo bancario BCP 1060900281531	(5,889.7)	(6,455.4)	(6,251.5)	6,037.1)	(6,297.4)	(6,139.2)	(6,435.7)	(6,418.7)	(6,418.7)	(6,758.2)	(6,566.2)	(6,965.2)	(76,517.51)
Pago de arrendamiento financiero BCP 2285AFB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.0	70,000.0

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2014, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 199,942.71 soles**, el mismo que sea aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 9:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2015

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	199,942.7												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95,760.0	95,760.0
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(14,959.2)	(15,596.4)	(15,394.4)	(15,301.6)	(15,601.5)	(15,430.2)	(15,709.0)	(15,665.2)	(15,709.0)	16,087.8	(16,027.7)	(66,384.9)	(237,925.8)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(14,959.2)	(15,596.4)	(15,394.4)	(15,301.6)	(15,601.5)	(15,430.2)	(15,709.0)	(15,665.2)	(15,709.0)	16,087.8	(16,027.7)	29,375.1	(142,165.8)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	184,983.52	169,387.13	153,992.69	138,691.05	123,089.57	107,659.34	91,891.53	76,226.29	60,517.33	44,429.54	28,401.85	57,776.94	57,776.94
<b>Flujos operativos</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>(1,500.0)</b>	<b>94,260.0</b>	<b>77,760.0</b>
Pagos personales y seguros (PLAME)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de canasta básica familiar	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(1,500.0)	(18,000.0)
Ingreso de rentas de tercera categoría– régimen general	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95,760.0	95,760.0
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(13,459.2)</b>	<b>(14,096.4)</b>	<b>(13,801.6)</b>	<b>(13,801.6)</b>	<b>(14,101.5)</b>	<b>(13,930.2)</b>	<b>(14,267.8)</b>	<b>(14,165.2)</b>	<b>(14,209.0)</b>	<b>(14,587.8)</b>	<b>(14,527.7)</b>	<b>(64,884.9)</b>	<b>(219,925.8)</b>
Pago de préstamo bancario BCPN°106091071009107000	(6,619.4)	(6,617.2)	(6,613.7)	(6,672.7)	(6,608.6)	(6,605.7)	(6,602.9)	(6,599.9)	(6,597.0)	(6,597.0)	(6,590.8)	(6,587.6)	(79,309.4)
Pago de préstamos bancarios -BCP 1060900281531	(6,839.8)	(7,479.2)	(7,280.7)	(7,128.9)	(7,324.5)	(7,324.5)	(7,664.9)	(7,565.3)	(7,612.0)	(7,993.9)	(7,936.9)	(8,297.3)	(90,616.4)
Pago de arrendamiento financiero BCP 2285AFB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(50,000.0)	(50,000.0)

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2015, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 57,776.94 soles**, el mismo que sea aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 10:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2016

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	57,776.90												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.00
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(11,208.4)	(11,604.6)	(11,479.20)	(11,161.30)	(11,789.30)	(11,658.50)	(12,041.10)	(12,007.70)	(12,109.9)	(12,515.20)	(12,261.2)	(12,753.70)	(142,590.00)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(11,208.4)	(11,604.60)	(11,479.20)	(11,161.30)	(11,789.30)	(11,958.5)	(12,041.1)	(12,007.7)	(12,109.9)	(11,515.2)	(12,261.2)	(12,753.7)	(140,890.0)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	46,568.60	34,964.00	23,484.80	12,323.50	534.2	(22,465.4)	(22,465.4)	(34,473.1)	(46,583.0)	(58,098.2)	(70,359.4)	(83,113.1)	(83,113.1)
<b>Flujos operativos</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>(37,600.00)</b>
Gastos de importación para consumo A	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(18,000.00)
Gasto canasta básica familiar	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(1,700.00)	(19,600.00)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(8,208.4)</b>	<b>(8,604.6)</b>	<b>(8,479.2)</b>	<b>(8,161.3)</b>	<b>(8,589.3)</b>	<b>(7,758.5)</b>	<b>(8,841.1)</b>	<b>(8,807.7)</b>	<b>(8,909.9)</b>	<b>(8,315.2)</b>	<b>(9,061.2)</b>	<b>(9,553.7)</b>	<b>(103,290.0)</b>
pagos de préstamos bancarios -BCP N° 1060900281531	(8,208.4)	(8,604.6)	(8,479.3)	(8,161.3)	(8,589.3)	(8,356.5)	(8,739.1)	(8,603.7)	(8,705.9)	(8,970.6)	(8,916.2)	(9,118.7)	(103,453.4)
Pago de préstamos bancario-COMPARTAMOS FINANCIERA 490123783	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(102.0)	(102.0)	(204.0)	(204.0)	(199.6)	0.0	0.0	(811.6)
Pago de préstamos bancario-COMPARTAMOS FINANCIERA 49-23-1-0370753	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(145.0)	(145.0)	(435.0)	(725.00)
préstamo bancario COMPARTAMOS FINANCIERA 49-23-1-0370753	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.00
préstamo bancario COMPARTAMOS FINANCIERA 490123784	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.00	0.0	1,000.00

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2016, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 83,113.10 soles**, el mismo que será aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 11:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2017

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(83,113.10)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(12,377.6)	(12,670.6)	(12,381.0)	(12,263.6)	(12,603.4)	(12,445.0)	(12,716.2)	(12,595.2)	(12,721.0)	(12,963.4)	(12,843.1)	(13,130.0)	(151,710.10)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(12,377.6)	(12,670.6)	(12,381.0)	(12,263.6)	(12,603.4)	(12,445.0)	(12,716.2)	(12,595.2)	(12,721.0)	(12,963.4)	(12,843.1)	(13,130.0)	(151,710.10)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(95,490.7)	(108,161.3)	(1120,542.4)	(132,806.0)	(145,409.3)	(157,854.4)	(170,570.6)	(183,165.7)	(195,886.7)	(208,850.1)	(221,693.2)	(234,823.2)	(234,823.20)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(3,200.00)</b>	<b>(38,400.00)</b>
Pagos de arrendamientos Jr. Apurímac 1316- Juliaca	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(1,500.00)	(18,000.00)
Gasto canasta básica familiar	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(20,400.00)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(9,177.6)</b>	<b>(9,470.6)</b>	<b>(9,181.0)</b>	<b>(9,063.6)</b>	<b>(9,403.4)</b>	<b>(9,245.0)</b>	<b>(9,516.2)</b>	<b>(9,395.2)</b>	<b>(9,521.0)</b>	<b>(9,763.4)</b>	<b>(9,643.1)</b>	<b>(9,930.0)</b>	<b>(113,310.1)</b>
pagos de préstamos bancarios -BCP N° 1060900281531	(8,887.6)	(9,326.3)	(9,181.0)	(9,063.6)	(9,403.4)	(9,245.0)	(9,516.2)	(9,395.2)	(9,521.0)	(9,763.4)	(9,643.1)	(9,930.0)	(112,875.70)
Pago de préstamos bancario-COMPARTAMOS FINANCIERA 49-23-1-0370753	(290.0)	(144.4)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(434.4)

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2017, se aprecia que existe un desbalance patrimonial mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 234,823.20 Soles** el mismo que será aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 12:** Estado de Flujo de Efectivos periodo 2018

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	(234,823.20)												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	0.0	45,664.00	0.0	174,381.00	90,220.00	153,222.00	0.0	0.0	46,020.00	22,205.00	165,626.00	0.0	697,338.00
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(129,067.7)	(25,684.4)	(71,247.4)	(25,657.7)	(25,283.1)	(26,060.8)	(31,830.6)	(128,831.70)	(23,015.9)	(23,549.2)	(24,559.9)	(260,221.7)	(795,010.3)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(129,067.7)	19,979.6	(71,247.4)	148,723.30	64,936.90	127,161.20	(31,830.6)	(128,831.70)	23,004.10	(1,344.2)	141,066.10	(260,221.7)	(97,672.3)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(363,890.91)	(343,911.33)	(415,158.78)	(266,435.49)	(201,498.62)	(74,337.46)	(106,168.11)	(234,999.77)	(211,995.72)	(213,339.97)	(72,273.82)	(332,495.49)	(332,495.49)
<b>Flujos operativos</b>	<b>-119,271.00</b>	<b>30,268.00</b>	<b>(61,079.0)</b>	<b>158,834.00</b>	<b>75,376.00</b>	<b>137,517.00</b>	<b>(21,223.0)</b>	<b>(118,241.0)</b>	<b>33,699.00</b>	<b>9,692.00</b>	<b>152,100.00</b>	<b>(248,956.2)</b>	<b>28,715.80</b>
Pagos de arrendamientos Jr. Apurimac 1316- Juliaca	(12,397.0)	(13,696.0)	(16,290.0)	(13,847.0)	(12,984.0)	(13,845.0)	(14,270.0)	(11,198.0)	(10,461.0)	(10,653.0)	(11,666.0)	(25,244.2)	(166,551.2)
Gasto canasta básica familiar	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,700.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(1,860.0)	(21,680.0)
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Pagos por compras de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cobros por ventas de activo fijo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Flujos financieros</b>	<b>(9,796.7)</b>	<b>(10,288.4)</b>	<b>(10,168.4)</b>	<b>(10,110.7)</b>	<b>(10,439.1)</b>	<b>(10,355.8)</b>	<b>(10,607.6)</b>	<b>(10,590.7)</b>	<b>(10,694.9)</b>	<b>(11,036.2)</b>	<b>(11,033.9)</b>	<b>(11,265.5)</b>	<b>(126,388.1)</b>
pagos de préstamos bancarios -BCP N° 1060900281531	(9,796.7)	(10,288.4)	(10,168.4)	(10,110.7)	(10,439.1)	(10,355.80)	(10,607.6)	(10,590.7)	(10,694.9)	(11,036.2)	(11,033.9)	(11,265.5)	(126,388.1)

*Nota.* Según el cuadro del Flujo de Efectivos del periodo 2018, se aprecia que existe un desbalance patrimonial por mensual, de los cuales al culminar el periodo concluye con un desbalance patrimonial de **S/ 332,495.49 soles**, el mismo que será aplicado como saldo inicial para el siguiente periodo.

**Tabla 13:** Estado de Flujo de Efectivos periodos 2007-2018

MESES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Dinero líquido al inicio (caja y bancos)	0.0												
Suma de cobros (entradas de efectivo)	1,503.90	1,002.50	0.0	34,875.00	3,000.00	302,953.00	501491.0	194680.0	95,760.00	1,700.00	0.0	216947.0	1,353,912.40
Suma de pagos (salidas de efectivo)	(40,944.5)	(21,195.5)	(13,200.0)	(144,260.0)	(68,068.4)	(65,800.9)	(206,249.1)	(279,844.3)	(237,925.8)	(142,590.0)	(151,710.1)	(314,619.3)	(1,686,407.8)
Flujo de caja neto (cobros – pagos)	(39,440.6)	(20,193.0)	(13,200.0)	(109,385.0)	(65,068.4)	237,152.10	295,241.90	(85,164.3)	(142,165.8)	(140,890.0)	(151,710.1)	(97,672.3)	(332,495.5)
Dinero líquido al final (caja y bancos)	(39,440.6)	(59,633.6)	(72,833.6)	(182,218.6)	(247,286.95)	(10,134.88)	285,107.02	199,942.71	57,776.94	(83,113.09)	(234,823.22)	(332,495.49)	(332,495.49)
<b>Flujos operativos</b>	<b>(36,440.6)</b>	<b>(20,193.0)</b>	<b>(13,200.0)</b>	<b>(13,260.0)</b>	<b>(15,110.0)</b>	<b>225,703.00</b>	<b>433,491.00</b>	<b>106,680.00</b>	<b>77,760.00</b>	<b>(37,600.0)</b>	<b>(38,400.0)</b>	<b>28,715.80</b>	<b>698,146.20</b>
pagos a trabajadores (PLAME)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(166,551.2)	(166,551.2)
Pagos de arrendamientos de local comercial Jr. Apurímac 1316	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(18,000.0)	(18,000.0)	0.0	(36,000.0)
Gastos de importación para consumo A	(24,260.6)	(6,993.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(31,253.6)
gastos de canasta básica Familiar	(12,180.0)	(13,200.0)	(13,200.0)	(13,260.0)	(15,110.0)	(17,250.0)	(18,000.0)	(18,000.0)	(18,000.0)	(19,600.0)	(20,400.0)	(21,680.0)	(199,880.0)
Ingreso de Rentas de tercera categoría - SUNAT	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	242953.0	451491.0	124680.0	95760.0	0.0	0.0	216947.0	1,131,831.00
<b>Flujos de inversión</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(49,125.0)</b>	<b>(24,912.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>(980.0)</b>	<b>(128,616.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(203,633.0)</b>
pago por la compra de vehículo con placa:RHD-36, Marca HUNDAI	0.0	0.0	0.0	(24,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(24,000.0)
Pago por la compra de inmueble Jr. Apurímac N°1332, de Juliaca, con un área total de 180.00M2	0.0	0.0	0.0	(60,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(60,000.0)



Pago por la compra de lote N° 10 De La Mza. "D-3"de Urb. Municipal taparachi , Juliaca, area de 300.00m2	0.0	0.0	0.0	0.0	(24,912.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(24,912.0)
pago por la compra de lote N°18 de la Mza."03"de la Urb.la capilla de juliaca de área de 90.00M2	0.0	0.0	0.0	0.0	(3,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(3,000.0)
pago por la compra vehiculo en mérito del contrato leasing placa de Rodaje : Z2C446 Marca HUYNDAI	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(980.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(980.0)
Papo por la compra del inmueble ubicado en el Jr. Apurímac N° 1247, Barrio Manco Cápac Juliaca, área 150.00m2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(128,616.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	(128,616.0)
cobro por la venta de vehículo motorizado con placa de Rodaje V1D-227	0.0	0.0	0.0	34,875.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34,875.00
Cobro por la devolución de contrato mutuo disenso de adquisición de lote N° 18 de la Mza."03"de la Urb.la capilla de Juliaca	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.00
<b>Flujos financieros</b>	<b>(3,000.0)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(47,000.0)</b>	<b>(25,046.4)</b>	<b>11,449.10</b>	<b>(137,269.1)</b>	<b>(63,228.3)</b>	<b>(219,925.8)</b>	<b>(103,290.0)</b>	<b>(113,310.1)</b>	<b>(12,388.1)</b>	<b>(827,008.7)</b>
Pago de préstamo MI BANCO N° 100385173	(1,503.9)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(1,503.87)
Pago de préstamo MI BANCO N° 100574195	0.0	(1,002.48)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(1,002.48)
pago de contrato de arrendamiento BCP-32585AFB	0.0	0.0	0.0	0.0	(25,046.36)	(34,752.5)	(31,159.13)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(90,957.98)
pago de préstamo de tarjeta de crédito de negocio N° 4099-8000-0914-0606	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(13,798.4)	(23,809.97)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(37,608.41)

Pago de préstamo CAJA CUSCO S.A. con N° 104092041000891	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(34,440.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(34,440.0)
Pago de préstamo CAJA CUSCO S.A. con N° 106092041009205755	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(56,710.8)	0.0	0.0	0.0	0.0	(56,710.8)
Pago de préstamo CAJA CUSCO S.A. con N° 106091071009107321	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(79,309.4)	0.0	0.0	0.0	(79,309.4)
Pago de préstamos bancarios -BCP N° 1060900281531 de hipoteca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(76,517.5)	(90,616.4)	(103,453.4)	(112,875.7)	(126,388.1)	(509,851.1)
deposito a partido político ppk	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(50,000.0)	0.0	0.0	0.0	(50,000.0)
pago de préstamo de compartamos financiera 490123783	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(811.6)	0.0	0.0	(811.6)
pago por de préstamo de compartamos financiera 49-23-1-0370753	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(725.0)	(434.4)	0.0	(1,159.4)
aporte de constitución de empresa ROMEL S.R.L.	(3,000.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(3,000.0)
Incremento de capital a la empresa ROMEL S.R.L.	0.0	0.0	0.0	(47,000.0)	0.0	0.0	(97,860.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(144,860.0)
Préstamo MI BANCO con N° de operación 100385173	1,503.90	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,503.90
Préstamo MI BANCO con N° de operación 100574195	0.0	1,002.48	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,002.50
préstamo caja cusco S.A con N°104092041000891	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00
préstamo de tarjeta crédito de negocios N°4099-8000-0914-0606	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.00

préstamo de caja Cusco S.A 106092041009208755	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.00
préstamo de caja cusco S.A .106091071009107321	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.00
préstamo de compartamos financiera 490123783	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700	0.0	700.00
prestamos de compartamos financiera 49-23-1-0370753	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1000	0.0	1,000.00

*Nota:* El cuadro representa el Resumen del Flujo de Efectivos de los periodos 2007 – 2018, realizado por perito del Ministerio Público de la provincia de San Román – Juliaca, Carpeta Fiscal: 51-2016, folios: (2451-2466).

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME PERICIAL DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS**

El informe pericial realizado tiene los siguientes objetivos y conforme a la información que se tiene en las carpetas fiscales se obtiene las siguientes conclusiones. Los ingresos y egresos de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** del 01/01/2007 al 31/12/2018 fue cuantificado en base a los siguientes conceptos, ingresos declarados a la Sunat, en venta de bienes muebles e inmuebles y préstamos obtenidos cálculo asciende a la suma de **S/ 1,353.912.4 soles**. Los egresos por adquisición de los bienes muebles, inmuebles, aporte capital para la constitución de empresas, aumento de capital a empresas pago de préstamo obtenido, pago a personal de trabajador, pago de alquiler, inmueble y gastos. Sustento familiar que cifras que llegan a **S/ 1,715.486.6 soles**; obteniendo una operación de flujo neto de **S/ -332,495.49 soles**.

De acuerdo al Estado de Flujo de Efectivos elaborados de forma mensual de los períodos **01/01/2007** al **31/12/2018**, se precisa que los precios de

adquisición de los bienes muebles e inmuebles, vehículos y capital social aporta empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** no se encuentran justificados con sus actividades porque los investigados no tienen liquidez ni solvencia económica frente a sus obligaciones financieras, patrimoniales tributarios, sustento personal, por ende se determina que existe Desbalance Patrimonial no Justificado por la empresa por la suma de **S/ 332,495.49 soles.**

## **JURISPRUDENCIA DE DESBALANCE PATRIMONIAL**

### **SALA NACIONAL COLEGIADO EXPEDIENTE N° 100 – 2010**

La sala Nacional indica que el Lavado de activos, de haber la conversión, transferencia ocultamiento y tenencia; el desbalance patrimonial no es un elemento de tipo de menos se configura como delito Penal.

El desbalance patrimonial no justificado es un indicio posterior como hecho base, que se estructura como más prueba indiciaria, además hace referencia que debería indicar probado como toda de sospecha o de mala fe.

### **SALA PENAL PERMANENTE RN 2303-2017/LIMA**

Lavado de Activos en agravio del Estado, en la sumilla existencia de un desbalance patrimonial no justificado que es insuficiente para imputar el delito mencionado.

En donde se toma decisión de ordenar que se anulen sus antecedentes policiales y judiciales generados en el proceso y se archive definitivamente, de

igual forma se dispusieron que se levanten las ordenes de ubicación y captura en su contra del investigado.

### **RECURSO DE NULIDAD N° 209-2019/SALA PENAL NACIONAL**

Este recurso de nulidad nos indica que el Lavado de activos, como la Pericia Contable se materialice sobre la base de declaraciones, que carecen de idoneidad suficiente para su valoración, según la instancia de la Corte Suprema mediante el recurso de nulidad, ha señalado que las pericias contables se deben materializar sobre la base de declaraciones o afirmaciones examinadas, no brindan datos objetivos y como tal carecen de idoneidad suficiente para la valoración dada esta naturaleza científica los supuestos analizados no fueron razonadamente por la sala superior las pruebas incorporadas que eso es tan necesario, el desarrollo de un nuevo juicio oral a cargo de otros colegiados que deberán observar los criterios expuestos en el presente análisis la decisión relevante brinda alcances de valoración, de pericia contable en el delito de Lavado de Activos.

### **RECURSO DE CASACIÓN N° 263 - 2020/PUNO**

Análisis y consideraciones de la sala respecto, al tema Lavado de activos, no es coherente la motivación apartamiento de la doctrina jurisprudencial, también señala que vulnera los preceptos legales acotados en el rubro, llego a la conclusión de que los delitos base de defraudación tributaria y contrabando no están acreditados, en tal sentido conforme a los considerandos de acuerdo al

inciso 4 y 5 del artículo 429 del Código Procesal Penal, al evidenciarse tanto en la primera y segunda instancias expedidas.

### **RECURSO DE NULIDAD N° 472 – 2019 NACIONAL**

El defecto de motivación en sentencia absolutoria por el delito de lavado de activos.

Según la sala superior indica que absolvió por insuficiencia probatoria a los acusados, sin embargo son actividades criminales previas atribuidas; enriquecimiento ilícito indica que es defectuosa y la defraudación tributaria que descarta el valor probatorio de la pericia que concluye a un desbalance patrimonial porque se sostiene que no se vincula con una actividad previa, sin ser analizado debidamente por el contrario se dio a conocer que la pericia realizada falta constatarla que se aprecia defectos de motivación por tales motivos se anula la decisión se lleva cabo un nuevo juicio oral.

## CONCLUSIONES

1. De los objetivos planteados se analizó el Estado de Flujo de Efectivo de forma mensual del período comprendido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2018, que el movimiento económico que realizó por compra de bienes muebles e inmuebles, vehículos y capital social aportados por **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** fue líquido para justificar las actividades económicas, a pesar de lo indica lo contrario de la Fiscalía Especializada de Lavado de Activos de San Román – Juliaca.
2. En la Carpeta Fiscal 51- 2016 del Ministerio Público, indica que las obligaciones financieras, créditos fiscales y apoyo personal de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.** asciende el monto de **S/ 332,95.49 soles**, generando un desbalance patrimonial en según indica los cuadros del estado flujo de efectivos faltando la documentación requerida.
3. La administración tributaria (SUNAT) dentro de su función fiscaliza los Ingresos no declarados de personas naturales que generen ingresos, teniendo como resultado la sospecha de un aumento irrazonable de capital, un criterio básico es la presunción legal, que inevitablemente permite el cuestionamiento y la carga de la prueba recae en el contribuyente para demostrar su existencia ante las entidades del Estado Peruano.



4. La administración tributaria (SUNAT) debe cumplir con la procedibilidad de acuerdo con el decreto legislativo N°813 en donde nos indica de la Acción Penal.
  
5. Se concluye en esta investigación de trabajo, que para determinar el desbalance patrimonial se debe identificar todos los movimientos económicos además requerirse más comprobantes de pago de la empresa **ROMEL MAQUINARIAS S.R.L.**, de esa forma recién poder aplicar, interpretar, las normas y jurisprudencia.
  
6. De la Jurisprudencia presentado en el trabajo de investigación indica: que el desbalance patrimonial no configura como delito Penal de acuerdo a la **Sala Nacional Colegiado Expediente N° 100 – 2010**; el desbalance patrimonial no justificado es insuficiente para imputar tal como indica **Sala Penal Permanente RN 2303-2017/Lima**; Pericia Contable se materialice sobre la base de declaraciones, carecen de idoneidad suficiente para su valoración, según la instancia de la Corte Suprema **Recurso de Nulidad N° 209-2019/Sala Penal Nacional**; el desbalance patrimonial no se vincula con una actividad previa, sin ser analizado debidamente, **Recurso de Nulidad N° 472 – 2019 Nacional**.

## RECOMENDACIONES

1. La administración tributaria tener más funciones de fiscalización de control que deben ser eficientes con las normas dictaminadas por el Estado; previniendo la defraudación tributaria y otros delitos que se persigue en la acción penal, pero sin caer en comisiones de exceso por las entidades.
2. La Administración Tributaria debe obtener la verdad material y evitar la vulneración del debido procedimiento donde corresponde la aplicación de la teoría de la carga de la prueba, donde nos permite aportar medios probatorios y asumiendo el riesgo que se logre justificar los incrementos patrimoniales de los contribuyentes.
3. La Administración Tributaria dentro de sus funciones es de sensibilizar a que todos los contribuyentes puedan declarar sus respectivas Obligaciones Tributarias, de la misma manera hacer más campañas de cultura tributaria en diferentes partes de la ciudad de Juliaca.
4. Las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos deberían analizar mejor el desbalance patrimonial donde deberían pedir una auditoría tributaria preventiva de forma obligatoria, antes de iniciar una investigación penal.
5. La Auditoría Tributaria Preventiva, ayudaría mucho a las entidades del estado como el poder judicial, el ministerio público a evitar la carga procesal

y ayudando a disminuir el índice de evasión tributaria existente en nuestro país y no su no esperar que los hechos se consuman para que sean investigados.

6. Para determinar un delito Penal de Defraudación Tributaria o Lavado de Activos, el Poder Judicial, el Ministerio Público deben pedir una mayor detalle, evaluación y análisis hacia la Administración Tributaria, para poder aplicar correctamente la Acción Penal.

## REFERENCIAS

- Achahui Loaiza, L. (2016). "Manual Práctico del Contribuyente para no ser sancionado por la SUNAT". Primera Edición Editorial EDIGRABER Lima-Perú.
- Acuña Chuquilin, E. L. (2017). *Las Decisiones Gerenciales mediante el Análisis de la Situación Financiera y Económica de la empresa Constructora Varu SAC*. Cajamarca.
- Bernilla Poma, M. (2016). Micro y Pequeña Empresa MYPE oportunidad de crecimiento. Lima – Perú: Primera Edición Editorial EDIGRABER.
- Bernilla Poma, Magaly. (2016). En *Micro y Pequeña Empresa MYPE oportunidad de crecimiento*. Lima – Perú: Primera Edición Editorial EDIGRABER.
- Cárdenas Vásquez , N. (2022). Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de Pasajeros de Automoviles Interprovinciales. Tingo Maria- Perú.
- El Peruano. (29 de septiembre de 2022).
- Gallego Montalvo, H. (2020). *El Estado de Flujo de Efectivo y la relación con los indicadores de Liquidez dada en la empresa Agropecuaria*. Arequipa.
- Gamba, D. M. (2019). Análisis Económico del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo una Perspectiva desde el Punto de Vista del Derecho y Economía. Buenos Aires, Argentina.
- Luna Torres, K. S. (2021). El Perito Contable Judicial y el Lavado de Activos en la DEPINCRI PNP 2020. Juliaca - Puno .

- Macias Cedeño, M. M. (2022). *Gestión Financiera en la Empresa Induarroz Palestina S.A Año 2020-2021*. Ecuador.
- Mamani Quispe, E. S., Luna Cayo, B., & Quintanilla Choque, V. V. (2022). Incremento patrimonial no justificado y su impacto en la fiscalización tributaria de los trabajadores mineros. Juliaca.
- Martínez Henao, Á. J. (2018). *Crecimiento económico y Flujos de Efectivo en las empresas agropecuarias con predominio exportador en Colombia*.
- Ossorio, M. (2018). *Diccionario de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. "EDITORIAL HELIASTA S.R.L.
- Oyola Lucas, K. L. (2018). *La Formalización de Mypes y su Influencia en la Evasión Tributaria en la Empresa Fask Express S.A.C., 2018*. Lima.
- Perdomo González, J. L. (2019). Valoración. J.D. S S.A.S Por Flujos de Caja Libres Descontados. Colombia.
- Quispe Apaza, L. E. (2018). *La Gestión de cuentas por cobrar y la relación con el Análisis Financiero dada en la empresa Altiplano EIRL*. Juliaca.
- Quispe Lima, M. (2022). Cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del mercado las Mercedes de la ciudad de Juliaca, Puno, 2020.
- Ramos Bohorques, M. (2017). "Nuevo Manual Teórico Práctico de las MYPES". En *ley 27268*. Lima - Perú: Primera edición, editorial Berrio.
- Ruiz Garcia, A. (2018). MYPES. editorial MVFENIX E.I.R.L.

- Solis Rivas, H. M. (2019). La Evaluación Pericial del Desbalance Patrimonial y la Determinación de Lavado de Activos de los Comerciantes de Abarrotes en la Ciudad de Aucayacu Periodo 2012 – 2017. Huánuco.
- Solorzano Tapia, D. L. (2012). “La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria. Lima - Peru: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sunat. (2022). Obtenido de Incremento Patrimonial No Justificado: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/incremento-patrimonial-no-justificado>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2022). Obtenido de <https://www.google.com/search?sxsrf=ALiCzsZBqYsGUGIvLEIsUxVYkWOYh-LsvA:1665635762496&q=Lavado+de+activos>
- Villanueva Barron, C. (2012). Manual de infracciones y sanciones tributarias 2012. ” Primera Edición Editorial Pacifico Editores S.AC.
- Zans Arimana, W. (2015). *Principios y Fundamentos de la Contabilidad*. Lima-Perú: Segunda Edición Editorial San Marcos.